

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA**, a través de su representante legal, **L.P.P. ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO**, Directora General; por la otra parte, el **C. ISMAEL BAEZ GERARDO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL CLIENTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente, de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que el **L.P.P. ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO**, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA**.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Gabriel Leyva Solano s/n, C.P. 82700, Col. Centro, La Cruz Elota, Sinaloa,
3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: IMD140113GS4.
4. Que "**EL CLIENTE**", decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II.- ISMAEL BAEZ GERARDO DECLARA:

1. Que es persona física con actividad empresarial y es propietario de la empresa denominada "**SECOM**" (Sistemas Expertos de Computo), cuyo giro es el de desarrollo y consultoría en sistemas de cómputo.
2. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Ignacio Zaragoza Núm. 155 Nte., Colonia Centro, CP 81000 en la ciudad de Guasave, Sinaloa.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAGI6904241Q6.
6. Que es el titular de los derechos de autor del sistema informático **SADMUN (SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)**

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente contrato tiene una vigencia del 01 (primero) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

SEGUNDA. - El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para "**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE**

ELIMINADO: un region que incluye la firma del testigo del trabajador del prestador de servicios. **FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA**, a través de su representante legal, **L.P.P. ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO**, Directora General; por la otra parte, el **C. ISMAEL BAEZ GERARDO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL CLIENTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente, de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que el **L.P.P. ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO**, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA**.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en **Gabriel Leyva Solano s/n, C.P. 82700, Col. Centro, La Cruz Elota, Sinaloa**,
3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **IMD140113GS4**.
4. Que "**EL CLIENTE**", decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II.- ISMAEL BAEZ GERARDO DECLARA:

1. Que es persona física con actividad empresarial y es propietario de la empresa denominada "**SECOM**" (Sistemas Expertos de Computo), cuyo giro es el de desarrollo y consultoría en sistemas de cómputo.
2. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la **Av. Ignacio Zaragoza Núm. 155 Nte., Colonia Centro, CP 81000 en la ciudad de Guasave, Sinaloa**.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **BAGI6904241Q6**.
6. Que es el titular de los derechos de autor del sistema informático **SADMUN (SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)**

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente contrato tiene una vigencia del 01 (primero) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

SEGUNDA. - El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para "**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE**

ELIMINADO: un reglon que incluye la firma del testigo del trabajador del prestador de servicios. **FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de La Cruz Elota, el día 01 (uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), ante la presencia de testigos que firman al calce.

"EL CLIENTE"



L.P.P. ROCELIA BELEM CASTRO
CARRASCO
Directora General

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ISMAEL BÁEZ GERARDO
Director General

TESTI



C. JOSÉ LUIS GARCÍA LOYA

ELIMINADO: un reglon que incluye la firma del testigo del trabajador del prestador de servicios. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. MOTIVACION: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.